AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Notificación para la renovación de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2° párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, o sus representantes, podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Interesado: Don Andrei Vasile, tarjeta de residencia 00128694W. Domicilio: Barrio Ajo, número 86, portal 1, escalera 2, planta 2.º B. Fecha de caducidad: 6 de mayo de 2006.

Interesada: Doña Guadalupe Morales Casco, pasaporte C0980984. Domicilio: Barrio La Playa, número 12. Fecha de caducidad: 8 de abril de 2006.

Barreyo, 8 de mayo de 2006.–El alcalde, Antonio Güemes Díez.

06/6284

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 31467(525)/05 en materia de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de febrero de 2006 a doña Mª Luisa Peña Becerril (Dcia. 525/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 3 de octubre de 2005, se inició expediente sancionador contra doña Mª Luisa Peña Becerril, con DNI 13755615, por llevar suelto un perro por la c/ Vargas nº 27.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sra. Peña Becerril, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Mª Luisa Peña Becerril, con D.N.I. 13755615, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar suelto un perro por la c/ Vargas nº 27.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de abril de 2006.–La concejal-delegada (firma ilegible).

06/5792

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 31467(521)/05 en materia de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de febrero de 2006 a doña María Luisa Peña Becerril (Dcia. 521/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 3 de octubre de 2005, se inició expediente sancionador contra doña María Luisa Peña Becerril, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la c/ Vargas nº 27.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sr. Peña Becerril, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña María Luisa Peña Becerril, con D.N.I. 13755615, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la c/ Vargas nº 27.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso con-

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de abril de 2006.–La concejal-delegada (firma ilegible).

06/5793

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 31467(521)/05 en materia de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de febrero de 2006 a doña María Luisa Peña Becerril (Dcia. 530/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 10 de octubre de 2005, se inició expediente sancionador contra doña María Luisa Peña Becerril, con DNI 13755615, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la c/ Vargas nº 37.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sr. Peña Becerril, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña María Luisa Peña Becerril, con D.N.I. 13755615, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la c/ Vargas nº 37.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de abril de 2006.–La concejal-delegada (firma ilegible).

06/5794

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 27799 (450)/05 en materia de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de enero de 2006 a doña Pilar Álvarez Iniesta (Dcia. 450/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 29 de agosto de 2005, se inició expediente sancionador contra doña Pilar Álvarez Iniesta, por llevar suelto un perro el día 22 de agosto de 2005 a las 08;30 horas, por la c/ Doctor Diego Madrazo.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sr. Álvarez Iniesta, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Pilar Álvarez Iniesta, con D.N.I. 51.821.248, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar suelto un perro el día 22 de agosto de 2005, a las 08;30 horas, por la c/ Doctor Diego Madrazo.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso con-